



INFORMACION GRAL

A la Opinión Gral y a los presentes. Este es un informe de los hechos acontecidos con respecto al nombramiento de jueces de la Cuarta Circunscripción Judicial

Introducción

El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor y consultivo del Poder Ejecutivo cuya función esencial es proponer a este, mediante Concursos que aseguren transparencia, igualdad e idoneidad en el desempeño de las funciones, los candidatos destinados a cubrir las vacantes en el Poder Judicial. Este organismo en sus diferentes formatos fue y es el encargado de seleccionar a los aspirantes para cubrir las vacantes generadas y/o los nuevos cargos creados por ley.-

Está integrado por jurados que se renuevan en cada concurso. Lo preside el Secretario de Justicia. Luego se completa con un representante de los colegios de abogados, uno del sector académico y otro por el Colegio de Magistrados.

Los distintos gobiernos de nuestra etapa democrática y a pesar de la facultad y deber constitucional que tienen, generaron resoluciones que tuvieron por objetivo tener la menor injerencia posible en la evaluación de los aspirantes

A su vez, como requisito esencial, para participar de los concursos y elegir el postulante más idóneo, la provincia ha dispuesto la capacitación previa y obligatoria en distintas temáticas como es la de Género. Esta capacitación es dictada por varios estamentos como ser: Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad; Escuela de Abogados del Estado; Secretaría de Estado de Igualdad y Género, entre otros

Funcionamiento

Cada concurso se lleva adelante con un único Cuerpo Evaluador, integrado por tres miembros elegidos por sorteo público, de ser posible uno de cada lista (abogados, jueces y académicos), que tiene a su cargo la evaluación de oposición, antecedentes y las entrevistas de los postulantes, existiendo para estas últimas instancias de participación ciudadana.

El procedimiento de selección sigue estas etapas:

- Valoración de los antecedentes: se ponen en consideración tanto los laborales como las académicas. Teniendo en cuenta los exclusivamente relacionados a la competencia material del cargo que se concursará, es decir, los que reflejen expertise en la rama del derecho en la cual se pretende ejercer el cargo judicial al que se aspira.
- Prueba de oposición: se averigua respecto del conocimiento de los postulantes en la materia a concursar.
- Examen psicotécnico: tiene por objeto determinar la aptitud para el desempeño del cargo.
- Entrevista personal: destinada a indagar la voluntad democrática, republicana y de defensa de los derechos humanos y principios constitucionales de los postulantes.

Por último el Consejo de la Magistratura eleva una propuesta al Poder Ejecutivo, con un orden de mérito, la cual es vinculante para el Gobernador en su composición, pudiendo el Poder Ejecutivo seleccionar a cualquiera de sus integrantes para requerir el acuerdo legislativo necesario para la designación definitiva.

Llamado a Concurso

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. Nº 0128/16, Exptes. Nros. 02001-0020150-1 y 02001-0024642-3; 02001-0038879-6; 02001-0046631-5 y Resoluciones Nros. 003/20, 004/20 y 005/20 el presidente y del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Públicos de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº4 (1 CARGO) JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Ivan KVASINA; Suplente 1º: Dr. Carlos DEPETRIS; Por

los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Enrique MULLER; Suplente 1º: Dr. Gustavo Marcelo NADALINI; Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Norma SULIGOY; Suplente 1º: Alejandra FERULLO; Suplente 2º: Pedro ZANINI.-

Trámite del Proceso

En fecha 26 de noviembre de 2020 fueron convocados los postulantes admitidos para la realización de la prueba de oposición, cuyos resultados fueron entregados el 25 de marzo de 2021. Se realizó la ponderación de antecedentes y los fundamentos de las pruebas de oposición conforme lo establece los artículos 17, 20 y 23 del decreto 0854/16 y los artículos 5 y 7 de la Resolución 0128/16.

Los postulantes fueron citados a la entrevista oral y pública para el lunes 26 y 27 de abril de 2021, y que solo correspondió para aquellos que superaron las pautas de evaluación. **Para esa entrevista no se recepcionaron preguntas de personas físicas o jurídicas para poner a consideración del Tribunal Evaluador.** Se entrevistaron a la audiencia oral y pública a veintinueve postulantes.

Que luego de la fundamentación de la prueba de oposición y la ponderación de los antecedentes, las entrevistas personales y los exámenes psicotécnicos, el Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes.

Para Juez de Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista, en base a las elecciones realizadas por los postulantes del cuerpo sugirió el siguiente orden de mérito para la cobertura del cargo vacante: Dr. Sanchez, Mauricio; Dr. Hail Duilio Maximiliano; Dr. Avile Crespon Ramiro; Dra. Yedro, Jorgelina; Dr. Zoso, Daniel Marcelo; Dra. Arroyo, María Isabel; Dr. Lorenzini, Fabián Silvano; Dr. Vales, Guillermo Adrián; Dr. Bertora, Javier Pedro; Dr. Rupil, Sebastián José; Dr. Lorenzo, Pablo Alberto.

En el concurso no se recibió observaciones por parte del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial, del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI), ni del Defensor del Pueblo ni de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.-

En el mes de abril de 2021 el Presidente del Consejo de la Magistratura elevó al Poder Ejecutivo la propuesta del Cuerpo Evaluador para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones, conforme al orden mencionado más arriba.

Después acontecieron los hechos de público y notorio conocimiento de los últimos días.-


Dra. ELSA PATRICIA VIRILI
Presidente

